

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PLAN
ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PERÍODO 2023-2025, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
2025, ASÍ COMO EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2024.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia el artículo 8 de la citada ley se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este reglamento, además, en su artículo 14 establece que anualmente se actualizarán los planes de acuerdo con la información relevante disponible y se emitirá un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Avda. de Roma s/n
Palacio de San Telmo
41071 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/5	



En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa aprobó mediante Orden de 24 de abril de 2023 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2025, sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.
- En materia de policía autonómica, la ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad; las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía; la actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, así como el impulso y el seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la ciudadanía andaluza retornada y el impulso y la dirección de las competencias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo.
- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- El impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso.
- El fortalecimiento y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores. En el ejercicio de esta competencia se podrán desarrollar todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la realización de actividades de sensibilización, suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas Administraciones Públicas y personas y entidades públicas y privadas, que vayan dirigidos al cumplimiento de las citadas atribuciones y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/5	



- El impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de Junta de Andalucía y en materia de Gobierno Abierto.
- La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital, así como el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.
- La promoción de las relaciones con las diferentes confesiones religiosas existentes en la sociedad andaluza.

Posteriormente, se han aprobado mediante Resolución de la Viceconsejería dos actualizaciones del Plan. La primera el 8 de septiembre de 2023, motivada por la necesidad de incluir una nueva línea de incentivos de apoyo a las emisoras locales públicas, a través de inversiones para la renovación de equipamiento, con el objetivo de impulsar y ordenar el sector audiovisual andaluz así como para poner en valor las actuaciones que se vienen realizando en el sector audiovisual local andaluz.

La segunda se aprobó el 29 de septiembre con una doble finalidad. Por un lado, para que los municipios adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía puedan llevar a cabo sus objetivos de promoción y fomento de la tauromaquia, mejorando su valoración social y acercándola a la ciudadanía en general y a la juventud en particular, modernizando su proyección social y fijando criterios de igualdad en todas sus acciones. Y por otro, para incluir una subvención de concesión directa excepcional por razones de interés humanitario para atender al llamamiento internacional de ayuda humanitaria y de emergencia para paliar el desastre sufrido por el pueblo sirio con motivo del devastador terremoto que 6 de febrero había sacudido el norte de Siria.

La presente actualización se aprueba siguiendo lo establecido en el artículo 14.1 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, incorporándose las actualizaciones pertinentes así como las subvenciones de concesión directa a otorgar en la anualidad 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/5	



Esta actualización además viene obligada por el nuevo reparto competencial operado a través del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que supuso igualmente la aprobación del Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Estas normas han modificado el ámbito competencial de esta Consejería, no ostentando ya las competencias relativas a la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, las de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relativas a la protección y tenencia de los animales de compañía, las de la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera y las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, habiendo perdido asimismo la adscripción de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID). En esta línea, además, se ha creado y puesto en funcionamiento la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, y en el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Finalmente debe indicarse que en la elaboración de esta actualización se han observado los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, y en cumplimiento de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2025, correspondiente al ejercicio 2025, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG	08/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5	



Segundo. Aprobar el informe de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el periodo 2023-2025, correspondiente al ejercicio 2024, que se incorpora como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero. Publicar esta Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el sitio web oficial de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y remitirlos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

El Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Tomás Burgos Gallego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/5	